Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

92

Cabdo =

Estando en la sala Capitular desta Villa de Mazarron en quatro de Jullio de mill setesientos y beinte y seis años los señores D. Juan Lardin Zamora y D. Gines Rubio Muños Alcaldes hordinarios desta dha Villa D. Joseph Zamora Lardin D. Martin Monreal y llanos D. Alonso Lardin Zamora D. Martin Lardin Monreal D. Fernando de Ruanes Heredia D. Tiburcio Muños Acosta D. Andres Villanueva Fuentes y Alcalde Sindico Personero desta dha Villa y Procurador General ... de Junta como Conzejo Justicia y Regimiento acordaron lo siguiente =

a Cuerdo

la Villa acordo en este Cavildo, que atento a que se esta deviendo diferentes porciones de atrasos del Cabezon de los años pasados que los esta deviendo diferentes Vezinos desta dha Villa los quales se encuentran en personas que se allan imposibilitados de todos medios como de otros, que se an muerto de cuia tardanza se an ocasionado muchos Gastos de costas de diferentes ejecutores que an benido a la Cobranza de dhos atrasos por cuia razon y obiar el que se consiguen ningunas costas sobre dhos atrasos y de aver echo nuebamente asiento con la Villa de Cabezon para la quietud de los bezinos de esta Villa por tanto y de las razones y motivos que se quedan espresados, se aga el Reparto prezisamente deste año y los de adelante cargando los ramos de el dho duel a Gaste de dho Cabezon y dejando fuera la Renta del mar para que con su producimiento se baia dando entera satisfacion a el todo de lo que se esta deviendo de atrasos como asimismo se bajen de dhos Calle